

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS
PUBLICOS FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS PUBLICOS

ACTA AUDIENCIA DE SORTEO DE DESEMPATE

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-095-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TERRANOVA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

Siendo las 10:21 a.m. del día veinticuatro (24) de enero de 2.022, se da inicio a la Audiencia Pública de Sorteo de Desempate de Evaluación Económica, Calificación y Orden de Elegibilidad de la Convocatoria Pública No **PAF-EUC-I-095-2021** de conformidad con lo establecido en el Informe de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) publicado en la página web de la presente Convocatoria el día veintiuno (21) de enero de 2.022, y una vez aplicadas las reglas para la evaluación y calificación de las propuestas económicas de los proponentes habilitados, se tiene que los oferentes que se relacionan a continuación obtuvieron el mismo puntaje y en consecuencia los dos ocuparon el primer puesto en el orden de elegibilidad, así:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	CONSORCIO GABRIELA JAMUNDI	100,0000000
1°	ESPARZA INGENIERÍA SAS	100,0000000

Así las cosas, la Entidad procede a aplicar los **CRITERIOS DE DESEMPATE** contenidos en el numeral 1.35 **CRITERIOS DE DESEMPATE** del **CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES** del **SUBCAPITULO I GENERALIDADES** de los Términos de Referencia que establecen lo siguiente:

1.35. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente convocatoria, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- 1.35.1. Se adjudicará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Tratándose de oferentes plurales conformados por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, para efectos de la presente convocatoria se considerará como proponente de bienes o servicios nacionales aquel que cuente con una participación de personas naturales o jurídicas nacionales mayor al 50% de conformidad con lo establecido en el documento de constitución.
- 1.35.2. Si persiste el empate se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia (mediante videoconferencia) que se llevará a cabo el día hábil siguiente de la publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, en la fecha, hora y medio que se establezca mediante aviso. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que elija la del número mayor.

En caso de que un proponente no asista a la audiencia de sorteo, se solicitará a alguno de los participantes de la audiencia (videoconferencia) que escoja la balota en su representación. La videoconferencia será grabada.

De esta forma, verificada la procedencia del criterio contenido en el numeral 1.35.1 relacionado con que se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, se constató que, de conformidad con la manifestación realizada por los proponentes en su carta de presentación de la propuesta, así como en el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, todas las ofertas en primer lugar de selección son de origen nacional:

PROPONENTE	PARTICIPACIÓN	PAÍS DE ORIGEN
CONSORCIO GABRIELA JAMUNDI	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES – 50%	COLOMBIA
	JUAN CARLOS JAIMES ACERO – 50%	COLOMBIA
ESPARZA INGENIERÍA SAS	ESPARZA INGENIERÍA SAS – 100%	COLOMBIA

De modo que, persistiendo el empate se procedió a publicar AVISO, por medio del cual se fijó la fecha, hora y el lugar para realizar audiencia en la cual se adelantaría el sorteo mediante balotas, conforme lo previsto en el numeral 1.35.2.

El procedimiento que se desarrollará se encuentra encaminado a definir el orden de elegibilidad de los proponentes ubicados en primer lugar, para lo cual quien obtenga la balota con el mayor número será quien se ubique en el primer orden de elegibilidad, y así, de manera descendente.

Habiéndose efectuado el procedimiento ya mencionado, se tiene que el proponente:

ESPARZA INGENIERÍA SAS *Obtuvo la balota con el número 1.*
CONSORCIO GABRIELA JAMUNDI *Obtuvo la balota con el número 2.*

En consecuencia, el proponente que queda ubicado en el **primer orden de elegibilidad** es el CONSORCIO GABRIELA JAMUNDI y en segundo lugar ESPARZA INGENIERÍA SAS.

Es necesario aclarar que el presente no es el acto oficial de selección del contratista, por cuanto aún deben surtirse etapas previas pendientes dentro de la Convocatoria No. PAF-EUC-I-095-2021, como es la publicación del Acta de Selección por parte del Comité Fiduciario de Adjudicación.

Por último, se deja constancia que hace parte integral de la presente acta los documentos allegados por los Representantes o delegados.

En constancia de lo anterior, se finaliza la audiencia siendo las 10:32 a.m.